

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo del Dr. Néstor Pedro Cogliano Juez a/c. Secretaría de la Dra. María Alejandra Serrano, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/ Otra (CUIT 06100805-0) y Otra (CUIT: 27-01535306-1) y/o quien resulte jurídicamente responsable s/ Apremio (Expte. N° 1162 año 2015), se ha ordenado que el Martillero Corredor Público Santiago Federico Cattalin, Matrícula N° 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 15/08/19 ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 horas en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A; con la base de \$ 262,47 (avalúo fiscal U. fs. 76), de no haber postores con la retasa del 25 % ó sea \$ 196,85 y si aún no los hubiere, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el inmueble embargado en autos, Dominio al Número 011580 Folio 1421 Tomo 331 I año 1975 Departamento La Capital, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 4734 Parcela 7 Lote 7, sobre calle 4 de Enero entre Frenguelli y Roverano, empadronado para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO bajo la Partida 10-12-00-742.384/3059-3, a nombre de las demandadas; y cuya descripción según título antecedente es la siguiente: Dos fracciones de terreno con todo lo existente en ellas, dándole la posesión en el acto, ubicadas en el Distrito Sauce Viejo, Departamento La Capital de esta Provincia, los que se señalan como lotes Números Siete y Ocho de la Manzana Numero Siete, de las en que se subdividió la mayor fracción de las que forma la Ciudad Industrial denominada La Adelina, según plano trazado por el Ingeniero Civil León Schlaen, agregado al duplicado número ochocientos dieciocho que se archiva en la Sección Reprográfica de la Dirección General de Catastro de la Provincia que en fotocopia se agrega a la escritura número cuarenta y cuatro, obrante a fojas noventa y uno año mil novecientos setenta y cuatro, de este Registro a mi cargo, constando dichas fracciones de las siguientes medidas., linderos y superficie: Lote Número Siete: Mide: Doce metros de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y treinta y seis metros en cada uno de sus costados Norte y Sud, lindando: al Este, calle pública; al Oeste, lote treinta; al Norte, parte de lotes cuatro, cinco y seis; al Sud, lote ocho, encerrando una superficie de Cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. Lote Número Ocho: Mide: Doce metros de .frente al Este, por igual contrafrente al Oeste y treinta y seis metros en cada uno de sus costados Norte y Sud, lindando: al Este, calle pública; al Oeste, lote veintinueve; al Norte, lote siete y al Sud, lote nueve, encerrando una superficie de Cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados.- Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 29.604,35 al 28/12/19 (fs. 52) incluye TGI enjuicio (2010-3/2015-6) \$ 14,044,61; TG1 en oficina (2015-7/2018-12) \$ 15.559,74; Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-742.384/3059-3 Registra deuda al 28/02/19 \$ 1.993,47 (fs. 45 vto.). Embargos: Aforo 016.603 fecha 13/00/17 \$ 11.521,99, el de autos. Según Informe del Registro General de fecha 19/06/2019, el dominio subsiste a nombre de las demandadas y no se registran hipotecas ni inhibiciones. Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Constatación: realizada en fecha 12/06/19 por la Sra. Oficial de Justicia, me conliti en calle 4 de Enero entre Frenguelli y Roverano, conforme lo ordenado y plano manzanero municipal acompañado el inmueble a constatar corresponde a la Manzana 4734, Parcela 7, Lote 7. Sus medidas son 12,00 metros de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y sus laterales de 36,00 metros de fondo en ambos lados Norte y Sur, encerrando una superficie de 432,00 m2. En el lugar pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras y ocupantes, sin edificaciones. El inmueble se ubica sobre calle 4 de Enero entre Roverano y Frenguelli, las dos primeras calles de tierra y la última mencionada asfaltada. Linda al Norte con una casa con frente sobre calle Frenguelli y al Sur con una vivienda

en construcción. En cuanto a su ubicación se localiza en el Barrio Adelina Oeste. En la zona funciona el Centro de Salud: Dispensario - Parroquia Lujan. Si bien no se encuentra cercano al centro comercial y bancario de la ciudad dista a tres cuadras aproximadamente de calle Richieri. Importante arteria de la ciudad, en la que se encuentran comercios minoristas de distintos rubros. Asimismo conecta con Avenidas locales y localidades vecinas. En un radio de quince cuadras aproximadamente se localizan los siguientes establecimientos educativos estatales: Jardín de Infantes Municipal N° 246 y Escuela Primaria N° 49 Dr. Agustín Araya. Por los alrededores circula la línea de colectivos C Bandera Verde en sus ramales: Santo Tomé-Colastine; Sauce Viejo-Los Zapallos; Santo Tomé-Samco Rincón; Santo Tomé-Rincón. En la zona se brindan los servicios de luz eléctrica y agua corriente. Con lo informado. Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10 % a cuenta del precio, más 3 % de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles no podrá ser inferior a 1,6 jus. (Art 63 inc 1.1 Ley 7547). El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, Sucursal Santo Tome; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 16 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del CPCC. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL debe acreditarse en autos con 48 hs. de anticipación. Notifíquese por cédula al API. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: DNI, LC y/o LE. Mayores informes en Secretaría del Juzgado ó al Martillero Tel. (0342) 474-0570 o 156317462. Lo que se publica a sus. efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11287). Santo Tomé, 05 agosto de 2019. Fdo.: Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

S/C 397633 Ago. 9 Ago. 13

POR

MARCELA F. TESARI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "DIB, CARINA ALEJANDRA C/CUIL 27-05973692-8 (Fs. 7) S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte CUIJ 21-01962733-8", que la Martillera y Corredora Pública Marcela F. Tesari, Matrícula N° 755, (CUIT 27-20181041-3) venda en pública subasta el día 23/08/2019 a las 11 horas o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado. La misma se realizará en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito n°24 de la localidad de San Carlos Centro; oficiándose a sus fines, con facultades de ley. El bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal (Coef. Convergencia ley 13.875): \$ 948.053,00, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 %: \$ 711.039, y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor.- A continuación se transcribe el título pertinente: Inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 2231, de la Localidad de San Carlos Centro y dice su título así: (Fs. 132vto) "...Una fracción de terreno con todo lo clavado,

plantado y edificado, comprendida en la manzana DOCE de éste Pueblo, hoy ciudad de San Carlos Centro, Dpto. Las Colonias. Provincia de Santa Fe, designada con el número CUATRO en el Plano de mensura y subdivisión confeccionado en el mes de Julio de 1966 por el Ingeniero Civil Don Antonio R. Di Biasio y registrado en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. De Catastro de la Provincia con fecha 10 de Agosto de ese mismo año bajo el Nº 45.663 y se compone de Nueve metros de frente al Oeste sobre calle Sarmiento que empieza a los Treinta y un metros setenta y cinco centímetros hacia el Sur a partir de la Nor-Oeste de la manzana a que pertenece formada esa esquina por la intersección de las calles Sarmiento citada y Pública sin Nombre, con igual contrafrente al Este y por un fondo común en cada uno de sus costados Norte y Sur de Cincuenta y un metros cuarenta centímetros encerrando una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al Norte con el Lote Cinco, Seis, Siete y Ocho del referido Plano, al Sur con el Lote Tres del mismo Plano, al Este con parte del Lote Uno y al Oeste con la mencionada calle Sarmiento - Descripción a su título antecedente. Le corresponde: A la Sra. Inés Florencia AVARO, por los siguientes conceptos: a) Una Mitad Parte Indivisa como bien propio, por haber sido declarada única y universal heredera en forma conjunta con su Sra. Madre Mará Teresa VIGLIETTI de AVARO en el juicio sucesorio de su extinto padre y esposo respectivamente Luis Alberto AVARO, según declaratoria de herederos inscrita en el Registro Gral. de la Propiedad de Santa Fe en fecha 7 de Noviembre de 1975 bajo el Número 2353, Folio 2030, Tomo 187 de declaratorias, habiéndose inscripto el dominio por nota marginal a nombre de la herederas bajo el Número 28.449, Folio 444, Tomo 158 Impar Dpto. Las Colonias del Registro Gral. Y b) La Mitad Indivisa restante, como bien ganancial por compra que el mismo estado civil que hoy detenta efectuara a su Sra. Madre María Teresa VIGLIETTI viuda de AVARO, mediante escritura pública Nº 32, de fecha 10 de marzo de 1976, otorgada por ante el Eno. De la localidad de San Carlos Sur, Don Enrique BARONI y en el Registro Nº 202 de su adscripción. Inscripto el dominio en fecha 2 de Abril de 1976 bajo el Nº 7.911, Folio 411 Tomo 185 Impar Sección "Propiedades". Dpto. Las Colonias del Registro Gral. De la Propiedad.-Plano: Fs.155: Nº45663;-Informa el Registro General: Fs. 172, que registra hipoteca: Inscripta al Nº 3238, Folio 26 Tomo 92 Por Monto: U\$S 16.000,00, Fecha: 12/01/2011.- Embargo:Fs.171: aforo:090553 fecha: 04.04.19, caratula: la de autos, por monto:\$ 249.997,05; Inhibiciones: Fs. 153: 1)Aforo:158.724, Fecha: 14/11/2016, al Tomo 390, Folio 6649, Monto: \$ 8.007,10, caratula Fisco Nacional AFIP c/ otro s/ Ejec. Fiscal, Expe.: 15917/2015, Juzg. Federal 1era.Inst. Nº 1; 2) Aforo:174901, Fecha: 14/12/2016, al Tomo 392, Folio 7290, Monto: \$ 40.288,01, caratula: Fisco Nacional DGI-RNSS c/ Otro s/ Ejec. Fiscal, Expe.: 23312/2015, Juzg.Federal 1era.Inst. Nº2 ; 3) Aforo:163616, Fecha: 05/10/2018, al Tomo 439, Folio 6377, Monto: \$ 13.500,00, caratula: Bonet Rafael Luis c/Otro s/Juicio Ejecutivo, Expe.:Año 2018, Juzg.1era. Inst. de Ejecucion Civ. De Circuito Sec. 2da.- Deudas tributarias: a) A.P.I. Partida Inmobiliaria Nº: 093500-095230/0006-0, no registra deuda al 05.08.19; b) Municipalidad de San Carlos Centro (Fs.147) No registra deuda de Tasa Gral de Inmueb. Urbanos. fecha: 29.nov.18; c) Cooperativa de Agua Potable y otros servicios (Fs. 144): la misma caratula de deuda ya que se encuentra el servicio suspendido, fecha: 04.dic.18; d) Certificado Pre-Catastral: Fs. 159: Observaciones: se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha:01.01.1970-Posibilidad de deuda. Parcela dentro de zona Contributiva administrativa por D.P.Vialidad.-fecha 20.11.2018.-Se constató: (Fs.142)...5 dic.2018...procedo a constatar lo siguiente: el inmueble objeto de la presente posee un ingreso sobre calle Sarmiento y cuenta con una construcción muy precaria que hace las veces de cocina, sin revocar. A través de un patio/jardín se accede a la casa-habitación propiamente dicha que posee un living de ingreso, comedor diario, cocina totalmente desmantelada, dos dormitorios y baño instalado. Todas las habitaciones descriptas carecen de mobiliario, sólo en lo que originalmente era el living se observa una cama, las paredes se encuentran sin revocar y con muchas humedades. Los pisos son de cemento y faltan algunas aberturas. A continuación existe otro patio de tierra que al final cuenta con otra construcción muy precaria a la que no se pudo acceder por no constar el Sr.... Al momento de la presente medida con las llaves correspondientes. En el inmueble descripto solo vive quien atiende. El mismo se encuentra a una cuadra de la arteria principal San Martín, la que a su vez se corresponde con la Ruta Provincial Nº 6. Solo cuenta con el servicio de luz. No posee ni agua potable, ni gas natural, el estado en general del inmueble es muy malo, aunque debo destacar, que pese al deterioro y

precariedad del mismo se encuentra en excelentes condiciones de higiene....-Condiciones: Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero- y el 10% a cuenta del precio del inmueble, y que al aprobarse la subasta deberá abonar el saldo del precio de la misma. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de que la fecha de la subasta. Asimismo infórmese a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. En los edictos a publicarse deberá consignarse el Nro. de CUIT o CUIL del martillero y de los deudores. A tales fines ofíciase a la AFIP. Hágase saber al actor que deberá practicar liquidación a los fines del art. 495 CPCC. Notifíquese. DR. JORGE ALBERTO GÓMEZ (Secretario) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) Informes: en Secretaría del juzgado 7ma. Nominación y/o a la Martillera al 0342 156 142079.- Mail: marcelatmontijano@hotmail.com .- Santa Fe,... de Agosto de 2.019. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, (Secretario).

\$ 330 397887 Ago. 9 Ag. 15
